GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de agosto de 2010
No. 34

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

TARIFAS PARA LOS CENTROS VACACIONALES ISSEMYM 2011.

AVISOS JUDICIALES: 610-BI, 2697, 889-AI, 579-BI, 580-BI, 581-BI, 582-BI, 583-BI, 2582, 2691, 578-BI, 937-AI, 2760, 926-AI, 2707, 577-BI, 2759, 622-BI, 2780, 625-BI y 2775.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2789, 2790, 609-BI, 2700, 2693, 935-AI y 976-AI.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

TARIFAS PARA LOS CENTROS VACACIONALES ISSEMYM 2011

Con fundamento en el Artículo 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Extraordinaria No. 1, celebrada el 15 de julio de 2010, tuvo a bien emitir el siguiente acuerdo referente a las Tarifas para los Centros Vacacionales ISSEMYM.

ACUERDO ISSEMYM/SE01/004.- El H. Consejo Directivo con fundamento en el Artículo 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar las tarifas, descuentos y condiciones que se aplicarán en los Centros Vacacionales del Instituto para el ejercicio 2011, como se indica a continuación:

TARIFAS PARA CENTROS VACACIONALES
EJERCICIO 2011

CENTRO VACACIONAL TONATICO

Tipo de habitación	Tarifa
Sencilla	$ 900.00
Doble	$ 1,310.00
Junior	$ 1,440.00
Especial	$ 1,590.00

CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO

Tipo de habitación	Tarifa
Sencilla	$ 810.00
Doble	$ 1,000.00
Junior	$ 1,190.00
Especial	$ 1,240.00

CENTRO VACACIONAL HOTEL CAMPESTRE EL OCOTAL

Tipo de habitación	Tarifa
Doble	$670.00
Cabaña	$ 1,470.00
Especial	$ 1,550.00

CONCEPTOS ADICIONALES

Persona extra	$ 100.00
Cama extra	$ 100.00

Las tarifas por hospedaje incluyen impuestos.

DESCUENTOS

10%	Para No Derechohabientes en temporada Baja
20%	Para Derechohabientes en temporada Alta
25%	Para Derechohabientes en temporada Baja
40%	Para Pensionados de ISSEMyM en cualquier temporada

DESCUENTOS ESPECIALES SOBRE LA TARIFA DE HOSPEDAJE EN CUALQUIER TEMPORADA

- 5% adicional en tarifa de hospedaje para usuarios que confirmen su reservación cubriendo el monto total mediante depósito bancario, tres días antes de su llegada.
- 15% para Tarjetahabiente Compromiso Joven.
- 30% para Adultos Mayores o Pensionados no afiliados.
- Hasta el 40% para promociones especiales y/o grupos, previa autorización del Director General o del Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.

TARIFA POR SERVICIOS ADICIONALES

CENTRO VACACIONAL	SERVICIO	TARIFA DE PROPUESTA
Tonatico, Valle de Bravo y El Ocotal	Equipo de sonido	$ 4,500.00 I.V.A. incluido por 8 horas.
	Salón de usos múltiples	$ 4,000.00 I.V.A. incluido, se podrán otorgar cortesías para uso de salones, con autorización del Director General o del Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.
El Ocotal	Jacuzzi, Sauna y Vapor	$ 165.00 de una a dos personas y $65.00 de la tercer persona en adelante, con una duración de 45 minutos excepto el jacuzzi que es con duración de 30 minutos.
Tonatico, Valle de Bravo y El Ocotal	Menú a la carta, carta de bebidas, servicio de cafetería y renta de espacios equipados para eventos especiales.	La Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social con el Visto Bueno de la Dirección General podrá autorizar los precios a la carta, menús especiales, bebidas y botanas, así como renta de espacios equipados para eventos.

- Los importes a cubrir por daños o pérdidas causadas por los usuarios, serán determinados por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.
- La Dirección General y la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social por excepción podrán otorgar cortesías de habitaciones sin alimentos en cualquier temporada.

Las tarifas deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADA: EULALIA PERALTA CANALES.

En el expediente 634/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre (usucapión), promovido por IRMA CARMONA MONCADA, en contra de EULALIA PERALTA CANALES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión de la casa triplex número tres (3), condominio horizontal marcado con el número oficial cincuenta y uno (51), de la calle Valle de Sagitario en la sección B del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, marcada e identificada con el lote cuatro (4), de la manzana siete (7), casa tres (3), de la misma colonia y municipio inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PRIMER NIVEL. superficie 29.42 metros cuadrados y linda: al norte: 6.10 metros con casa dos (2), al oriente: 2.35 metros con área común, al sur: 0.90 metros con área común, al oriente: 2.90 metros con área común, al sur: 5.20 metros con colindancias: ABAJO.- Con cimentación, ARRIBA.- Con segundo nivel. SEGUNDO NIVEL: Superficie: 29.42 metros cuadrados y linda: al norte: 5.20 metros con casa dos (2), al oriente: 5.25 metros con vacío, al poniente: 5.25 metros con colindancias, al sur: 5.20 metros con vacío; ABAJO: primer nivel, ARRIBA.- Con tercer nivel y azotea; TERCER NIVEL: Superficie: 14.82 metros cuadrados y colinda: al norte: 5.20 metros con casa dos (2), al oriente: 2.85 metros con vacío, al sur: 5.20 metros con vacío, al poniente: 2.85 metros con colindancia. ABAJO.-Con segundo nivel. ARRIBA.- Con azotea. Con una superficie total de: 73.26 metros cuadrados. B).- Una vez ejecutoriada la sentencia que de éste juicio resulte, ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción de la misma para los efectos públicos de la propiedad que se pretende, y en consecuencia la cancelación de la inscripción que actualmente aparezca en relación del lote de terreno mencionado en el punto anterior. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos; en fecha diez de abril del año dos mil uno, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con la señora EULALIA PERALTA CANALES, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), fecha en que dicha persona entregó la posesión del mismo y dicho contrato se anexa a la presente demanda, es de mencionarse a su Señoría que en la fecha de adquisición de dicho inmueble, entre en posesión del mismo y dicha posesión la he venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño y dicha posesión ha durado por más de ocho años, con los que quedan satisfechos los requisitos de los artículos 5.129 y 5.130 del Código Civil abrogado y toda vez que he reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública respecto del inmueble materia de la presente litis, es por lo que vengo a demandar a la señora EULALIA PERALTA CANALES, por ser dicha persona la que me vendió y la que aparece como dueña ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicha institución, mismo que se anexa a la presente demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

610-B1.-13, 24 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

EDUARDO FLORES ARCINIEGA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 438/2010, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ENRIQUETA FLORES ARCINIEGA, en contra de EDUARDO FLORES ARCINIEGA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: "Por presentado el escrito de ENRIQUETA FLORES ARCINIEGA, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido posible la localización de EDUARDO FLORES ARCINIEGA, en el domicilio señalado para su emplazamiento y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, emplácese a EDUARDO FLORES ARCINIEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda. Destacándose que ENRIQUETA FLORES ARCINIEGA, demanda de EDUARDO FLORES ARCINIEGA, la prescripción positiva (usucapión), a fin de que se me reconozca y declare que me he convertido en propietaria de un terreno que se encuentra ubicado en barrio Zaragoza, en el municipio de Timilpan, Estado de México, precisamente de la totalidad del terreno, mismo que se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, en el libro primero, sección primera, bajo el asiento número 2473, a fojas 132 frente, volumen VI, de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, precisamente a nombre de EDUARDO FLORES ARCINIEGA, como se comprueba con la certificación de inscripción que se agrega y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros y 75.00 metros colinda con camino, al sur: 127.50 metros y colinda con Bonifacia Martínez, al oriente: 126.50 metros y colinda con Agustín Flores, al poniente: 103.50 metros y colinda con Juan Santiago, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a EDUARDO FLORES ARCINIEGA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2697.-13, 24 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: AGUSTIN ESPINO VEGA.

En el expediente número 812/09, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por AGUSTIN ESPINO VEGA en contra de MARIA EUGENIA ORTEGA LOAIZA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de julio de dos mil diez, ordenó se notifique por edictos a la demandada MARIA EUGENIA ORTEGA LOAIZA, respecto de la demanda formulada en su contra por AGUSTIN ESPINO VEGA, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los catorce días de julio de dos mil diez, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 139/2009.
PRIMERA SECRETARIA.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ANGEL HUAZO ROMERO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapión respecto de inmueble ubicado en lote 38, manzana 513, fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con el lote 37, al sur: 17.50 metros con el lote 39, al oriente: 07.00 metros con el lote 80, y al poniente: 07.00 metros con calle Texcoco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril del año 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 26 de mayo de 1971, ANGEL HUAZO ROMERO, adquirió mediante contrato de promesa número 2271 de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. el bien inmueble descrito, por lo que desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho predio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario, toda vez que FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., le otorgó la posesión material del inmueble mencionado, el mismo se encuentra al corriente de pago de contribuciones y pago predial, por lo que ANGEL HUAZO ROMERO, se encuentra registrado en el padrón municipal como propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del dos mil diez, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, catorce de julio del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

TLALOC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

El Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veintinueve de junio del año dos mil diez, dictado en el expediente 657/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELENA LORENZA ZIEROLD MONTES DE RAMIREZ, en contra de TLALOC DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato preliminar de compraventa ante el Notario Público respecto al inmueble ubicado en el lote número 38, de la manzana número "x" del fraccionamiento Jardines de la Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 838/2009.
NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO DE JOSE PEREZ:
PRIVADA BENITO JUAREZ No. 84, COLONIA SAN PABLO XALPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio

sucesorio intestamentario a bienes de DELFINA ESPINOSA RAMIREZ, promovido por FRANCISCO SERGIO PEREZ ESPINOSA, ELIA SELENE PEREZ ESPINOSA y HECTOR ESPINOSA RAMIREZ, se ordena la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para apersonarse en la presente sucesión, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por reservados sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que estime conducentes, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: Con fecha diez de marzo del dos mil nueve, falleció la señora DELFINA ESPINOSA RAMIREZ, el último domicilio que tuvo la de cujus fue el ubicado en calle Benito Juárez No. 84, Col. San Pablo Xalpa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en vida la de cujus procreo a FRANCISCO SERGIO PEREZ ESPINOSA, ELIA SELENE PEREZ ESPINOSA y HECTOR ESPINOSA RAMIREZ, asimismo, su señora madre no contrajo matrimonio ni tuvo relación de concubinato con persona alguna.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. JESUS SALAZAR SALAZAR.

Se le hace saber que en el expediente número 01/2010, el C. JUAN RUIZ FERNANDEZ, promovió en su contra en la vía ordinaria civil, usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Diagonal 3-A, lote 3-A, lote 21, manzana "S", en la colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 203.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano anexo al contrato de compraventa de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, así como, la casa habitación sobre de él construida con una superficie de 116.00 metros cuadrados de construcción. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad ahora llamado Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 506, volumen 883, libro primero, sección primera, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve de la sentencia que lo declare como legítimo propietario del inmueble descrito en la prestación inmediata anterior. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA

1.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa celebrado con el señor JESUS SALAZAR SALAZAR, en fecha treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de buena fe el terreno ubicado en calle Diagonal 3-A, lote 21, manzana S, en la colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 203.00 metros cuadrados. Así como de la casa habitación en el construida con una superficie de 116.00 metros cuadrados, tomando la posesión de dicho terreno y casa habitación en forma inmediata y en calidad de propietario, hecho que acredito con el contrato de compraventa antes citado y que exhibió. 2.- El mencionado terreno y casa habitación los ha venido poseyendo en forma pacífica, pública y continúa, ininterrumpida de buena fe, y en concepto de propietario por más de cinco años. 3.- El terreno de referencia cuenta con las siguientes medidas: al norte: en 10.15 metros (diez metros con quince centímetros) y colinda con calle Diagonal 3-A, al sur: en 10.15 metros (diez metros con quince centímetros) y colinda con calle Diagonal 3-B, al oriente: en 20.00 metros (veinte metros), y colinda con lote 22, manzana "S", al poniente: en 20.00 metros (veinte metros) y colinda con el lote 20 de la manzana "S", con una superficie de 203.00 m2 (doscientos tres metros cuadrados). La casa habitación en él construida tiene una superficie de 116.00 metros cuadrados en dos plantas. 4.- El señor JESUS SALAZAR SALAZAR, en la fecha en que lo vendió el inmueble cuya usucapión demanda era propietario del mismo y le acreditó su propiedad mediante la inmatriculación administrativa, seguida en el expediente I.A. 1318/121/88 del Registro Público de la Propiedad, ahora llamado Instituto de la Función Registral del Estado de México. 5.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento del volumen 506, partida número 883, libro primero sección primera de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 6.- Que debido a que nuestra legislación señala que ha adquirido la propiedad del bien inmueble mediante la posesión y el transcurso del tiempo y reunidas las condiciones establecidas por la Ley del fuero común, vengo a demandar la USUCAPION DEL TERRENO que adquirió y posee de buena fe, a título de dueño, en forma pública, pacífica y continua, es que considera que se encuentran agotados los extremos del artículo 5.128 fracciones I, II, III y IV del Código Civil en vigor.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en lista y boletín. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diez.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1489/09.

ALEJANDRA CARRANZA PINEDA, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 1489/09, demandando las siguientes prestaciones: reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- Una pensión alimenticia para la menor hija, c).- La guarda y custodia definitiva de la menor a favor de la actora, d).- La liquidación de la sociedad conyugal y e).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: que con fecha veinte de marzo de dos mil cuatro contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, que durante el matrimonio procrearon a la menor IRMA REGINA TORRES CARRANZA, nacida el quince de julio de dos mil seis, que el domicilio conyugal estuvo ubicado en camino al Río sin número, Barrio Grande, San Luis Ayucan, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, que desde que se unieron en matrimonio el demandado se comporto en forma agresiva, insultante y violenta, que ingería bebidas embriagantes en forma constante, y que en seis meses de casados la agredió físicamente causándole lesiones en ambos brazos y cara, dejándole múltiples moretones y no levanto acta alguna y creyó que iba a cambiar, al nacer la menor pensó que eso iba a cambiar pero fue peor ya que la agredía física y psicológicamente, amenazándola constantemente con quitarle a su hija que pagaría para que se la quitaran y siempre le decía que era una prostituta buena para nada que era una pendeja, que era

una hija de la chingada y que continuaba agrediéndola física y moralmente sin importarle el lugar donde estuvieran, que sin motivo la empujaba diciéndole que lo estaba engañando con alguna persona que el día veinticuatro de julio de dos mil nueve aproximadamente a las dieciocho treinta horas en el domicilio conyugal estando presente la madre de la actora no dejo que le diera leche al menor, sin causa alguna y diciendo chinga a tu madre, hija de la chingada, prostituta, amenazándola con golpearla y le arrebato a la menor lo que repitió constantemente que desde febrero de dos mil ocho dejo de trabajar y desde esa fecha no aporta cantidad alguna para la menor negándose a realizar actividad alguna y a cubrir los gastos, el día veintiocho de agosto de dos mil nueve aproximadamente a las ocho de la noche en el domicilio conyugal invitaron a unas amistades, el demandado ingirió bebidas embriagantes y comenzó a gritarle, a insultarle, reclamándole que me hacía pendeja, que tanto platicaba con el señor con el que estaba esperando que si era mi amante, que si se ponían de acuerdo con el para verse que no lo respetaba y que a partir de que empezó a laborar en el Hospital General de Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México, en fecha primero de abril el demandado se ha presentado en repetidas ocasiones a su centro de trabajo y la insulta, diciéndole que es una prostituta y que se acuesta con sus jefes, así como por vía telefónica se ha comunicado con las autoridades del Hospital diciendo que la actora es amante del administrador de ese centro, amenazando con golpearlos en cualquier momento a la salida de su trabajo, que la agrede verbalmente por teléfono y le manda correos electrónicos donde la amenaza y externa palabras ofensivas y que el veinticinco de septiembre causó daños en el domicilio de la madre de la actora por lo que se salio de su casa el primero de septiembre llevándose la actora a su menor hija. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los siete días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: ESTER CRUZ LOPEZ.

El señor INOCENCIO LOPEZ CRUZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 292/10, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La guarda y custodia, c).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho aplicables. Hechos: Con fecha 18 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, contraje matrimonio civil, ante el oficial 01 del Registro Civil de Villa de Etla, Etla, Estado de Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ESTER CRUZ LOPEZ, durante nuestro matrimonio, procreamos cuatro hijos de nombres PEDRO, YOLANDA, VERONICA ASUNCION, ALEJANDRA EDITH todos de apellidos LOPEZ CRUZ, a la fecha mayores de edad, excepto esta última quien a la fecha es menor de edad, establecimos nuestro último domicilio conyugal, en el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, en el municipio de Tepotzotlán en el Estado de México, desde aproximadamente los primeros días del mes de julio del año dos mil cinco, la vida de ambos dio un cambio radical porque hubo constantes desavenencias, mi cónyuge ya no cumplía con sus deberes de ama de casa, ni con sus obligaciones alimentarias para con mis hijos, ni con el suscrito. Desde esta fecha mi cónyuge se comportaba de una manera extraña, no se encontraba en la casa, salía constantemente y se tardaba demasiado para ir al mandado o ir de compras al mercado, una de mis hijas ALEJANDRA EDITH de apellidos LOPEZ CRUZ, me comento que se entrevistaba frecuentemente con una persona del sexo masculino del cual desconozco su nombre. Por lo que siendo las diecisiete horas con treinta minutos aproximadamente del día veinticuatro de agosto del año dos mil cinco al reclamarle su proceder discutimos en nuestra sala, le reclame por qué había cambiado tanto y porque se entrevistaba con esa persona si el suscrito únicamente trabajaba para darles lo necesario que no les faltaba nada ni alimentos, ni casa, ni vestido, a lo que me contesto que no era cierto, que ya se encontraba aburrida de la vida que venía llevando a mi lado y que se marcharía ese mismo momento para no volver jamás, que ya no quería problemas, por lo que como a las dieciocho horas con treinta minutos, de ese mismo día, la hoy demandada sin motivo, ni causa justificada abandono el hogar conyugal, el cual ya quedo citado, abandonando al suscrito y a mis hijos, dejando en total abandono físico y moral al suscrito desde la citada fecha llevándose la mayor parte de sus pertenencias personales, sin que hasta la fecha se haya incorporado al domicilio y en consecuencia ignoro el domicilio donde se pueda encontrar, por esto siempre he tratado de buscarla con sus familiares y amigos, no dándome razón de ella, acudí en fecha 25 de agosto del 2005, ante el Oficial Conciliador y Calificador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, a levantar el acta informativa correspondiente, la hoy demandada y el suscrito hemos vivido separados por un lapso mayor de cuatro años, con lo que se cumple la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, tienen conocimiento de todo lo aquí narrado los Señores DOROTEO SANTIAGO PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en domicilio conocido s/n, barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México, SABINA CONTRERAS TORRES, quien tiene su domicilio en domicilio conocido s/n, barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México, YOLANDA LOPEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en domicilio conocido s/n, barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca este Tribunal y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la

resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el catorce de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Nuñe Palencia.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ARMANDO SANTOYO LOMELIN y ARSA BIENES RAICES se hace de su conocimiento que GREGORIA RUBIO CARRASCO, promovió juicio ordinario civil, en contra de ARMANDO SANTOYO LOMELIN y ARSA BIENES RAICES, mismo que le recayera el número de expediente 81/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Demando de la persona moral ARSA BIENES RAICES, en su carácter de vendedor y de FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., en su carácter de propietaria registral, la prescripción adquisitiva positiva usucapión, toda vez que me he convertido en legítima propietaria de inmueble ubicado en calle Boulevard de las Naciones, número ciento veinticuatro (124), lote 50, manzana 13, fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de encontrarme en posesión de dicho inmueble a partir del día dos del mes de febrero del año mil novecientos setenta y siete, hasta el momento actual, con las condiciones legales para prescribirlo, b).- Como consecuencia de lo anterior, solicito se declare que los codemandados han perdido el derecho de propiedad respecto al predio descrito con antelación y del cual aparece como propietario registral la sociedad denominada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., debiendo en su momento realizarse la inscripción registral a mi favor del inmueble materia de la prescripción, c).- El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen hasta su total conclusión, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha 28 de septiembre de 1976 la suscrita celebró con la persona moral denominada ARSA BIENES RAICES el contrato número CA-76/003, relativo a la adquisición del inmueble materia del presente asunto. 2.- Tiempo después en fecha dos de febrero del año mil novecientos setenta y siete, celebré el correspondiente contrato de compraventa con la moral hoy demandada por conducto de uno de sus vendedores Sr. ARMANDO SANTOYO LOMELIN, del inmueble ubicado en el lote 50, manzana 13, del fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, identificado con el número oficial número ciento veinticuatro (124), ubicado en Boulevard de las Naciones. 3.- Así las cosas, en fecha 29 de abril de 1977 procedí a realizar todos y cada uno de los trámites necesarios ante las autoridades administrativas municipales en Tlalnepantla, Estado de México. 4.- Por otra parte, el certificado de inscripción registral que se agrega como anexo cuatro, refiere como titular del inmueble descrito en el numeral anterior a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. inmueble que se encuentra inscrito en el folio real 19,099 partida 319, volumen 97, libro primero, sección primera, de fecha 04 de febrero de 1970. 5.- El inmueble objeto de prescripción en el presente asunto, cuenta a la fecha con una superficie total de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: veinte metros (20.00 m) con lote 51, sur: veinte metros (20.00 m) con lote 49, oriente: ocho metros (8.00 m) con lote 28, poniente: ocho metros (8.00 m) con Boulevard de las Naciones, 6.- Desde la fecha en que la suscrita adquirió el inmueble de referencia, al momento actual, su posesión ha sido en forma pacífica, ya que lo he detentado sin que mediara violencia alguna y prueba de ello lo son los contratos que se exhiben. 7.- De igual manera ha sido pública ya que mi posesión ha sido siempre a la vista de todos, pues los vecinos saben perfectamente que adquirí mediante contrato de compraventa el multireferido inmueble. 8.- Atendiendo a las consideraciones antes vertidas es por lo cual solicito se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva, usucapión, del inmueble en cuestión.-Tlalnepantla, México, treinta (30) de junio del dos mil diez (2010). Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por GREGORIA RUBIO CARRASCO, visto su contenido, atento a los informes rendidos por las diversas autoridades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la promovente, procédase a emplazar a los codemandados ARMANDO SANTOYO LOMELIN y ARSA BIENES RAICES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los quince días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

ATENCION: ROBERTO VALLE RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que: EMMA SERRANO SORIANO, bajo el número de expediente 44/2009, promueve bajo juicio ordinario civil (usucapión) el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble que se identifica como lote número 43, manzana 415, de la Sub-división del predio denominado Loma Colorada también conocida como colonia Ampliación Altamira, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que se identifica como el ubicado en calle Andador 5 de Febrero, número 9-A, lote 43, manzana 415, colonia Ampliación Altamira, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, basándose para ello en la narración de hechos contenida en la demanda. Por auto de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada ROBERTO VALLE RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

889-A1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SAMUEL ECKSTEIN.

La parte actora JUANA ENRIQUETA FLORES BOTELLO, en el expediente número 669/2009, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 7, en la colonia Aurora, ubicado en calle Barca de Oro número 377 trescientos setenta y siete, antes colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl. Estado de México; terreno que tiene una superficie de 154.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 02; al sur: 17.00 metros y colinda con lote 4; al oriente: 9.10 metros y colinda con lote 21; y al poniente: 9.10 metros y colinda con calle Barca de Oro número 377. Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Desde el día 14 de septiembre de 1989, adquirió el inmueble que es objeto del presente litigio, a través de un contrato privado de compraventa que celebró con su adversario, quien le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble señalado; posesión que ha detentado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; que ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el inmueble que nos ocupa se encuentra registrado a favor de su contrincante; por estos motivos, considera que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, acudiendo a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace a efecto de ser declarado legítimo propietario del lote en cuestión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (en el entendido de que esta última publicación deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide en Nezahualcóyotl, México, el día quince 15 de julio de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

579-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

BENJAMIN MARQUEZ MARTINEZ.

GUADALUPE ALVAREZ Y GUTIERREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 403/10 de este juzgado le demanda a BENJAMIN MARQUEZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión de lote conocido públicamente como lote 3, de la manzana 47, de la colonia General José Vicente Villada, calle Bondojito número 228, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 2; al sur: 21.50 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con calle Once hoy Bondojito; al poniente: 10.00 metros con lote 28. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho GUADALUPE ALVAREZ Y GUTIERREZ celebró contrato privado de compraventa con BENJAMIN MARQUEZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de BENJAMIN MARQUEZ MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

580-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

ITZE VILLALOBOS MUÑOZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 929/09, demanda de INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. y RICARDO VILLALOBOS PERALTA: A).-. La prescripción positiva (usucapión) a su favor respecto del lote número 44, manzana 396, ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 566, colonia Aurora Oriente, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 43; al sur: 17.00 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con Avenida Carmelo Pérez, antes calle Perlitas; al poniente: 9.00 metros con lote 19. C).- Los gastos y costas que se generen con motivo del juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 22 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble descrito, en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demandada INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A., bajo la partida 1063, del volumen 3, libro primero, sección primera, de fecha 10 de marzo de 1996, que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa privada que celebró con el señor RICARDO VILLALOBOS PERALTA, por la cantidad de $ 230,000.00 celebrada el 22 de noviembre de 1999, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble, en virtud de que considera que ha reunido los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción I y 932 del Código Civil abrogado, promueve en esta vía para que se le declare propietaria mediante sentencia definitiva que se inscriba en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y le sirva como título de propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez

días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

581-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

E D I C T O

DEMANDADO: JOSE LUIS NEGRETE MUÑOZ.

En el expediente 870/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ en contra de JOSE LUIS NEGRETE MUÑOZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote veintiocho, de la manzana ocho, supermanzana seis, del Fraccionamiento Valle de Aragón Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros colinda con calle Valle de Toluca; al noreste: 20.00 metros con lote veintinueve; al sureste: en 07.00 metros con lote siete; y al suroeste: en 20.00 metros con lote veintisiete, con una superficie total aproximada de 140.00 metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se opusieren temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos: En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil, adquirí mediante contrato de compraventa del señor JOSE LUIS NEGRETE MUÑOZ, el inmueble descrito con antelación, y es el caso que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, respecto de dicho inmueble, en relación a dicha posesión que tengo desde el día veintiocho de septiembre del año dos mil, manifiesto a su señoría que la misma me fue entregada por el C. JOSE LUIS NEGRETE MUÑOZ, el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número cuatrocientos noventa y seis (496), volumen mil cuatrocientos dos (1402), libro primero, de la sección primera de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), a favor de JOSE LUIS NEGRETE MUÑOZ, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la presente demanda, por todo lo anterior, solicito a su señoría se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, misma que reclamo por haber operado a mi favor la usucapión, solicitando se haga la cancelación y tildación del lote de terreno que ha quedado descrito en la prestación marcada con el inciso A) de mi escrito inicial de demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

582-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.

E D I C T O

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA JOAQUIN BENITEZ y VICTOR CHACON QUEVEDO, le demanda en el expediente número 245/2010, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 6, manzana 38, Sección "A", Grupo Oriard, actualmente calle Ing. Jorge Luque Loyola No. 143 colonia Agua Azul de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote cinco; al sur: 17.00 metros con lote siete; al oriente: 09.00 metros con lote treinta y uno; al poniente: 09.00 metros con calle. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con el contrato privado de compraventa respecto del inmueble ya mencionado, lo adquirió el día 30 de noviembre del año 2000, los hoy actores en su carácter de compradores y como vendedora JULIA ORIARD ESTRADA. 2.- Precio pactado en el contrato referido fue por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., los cuales fueron cubiertos en una sola exhibición al momento de la firma de dicho contrato, recibiendo en ese momento la posesión real y material de dicho inmueble. 3.- El inmueble de referencia, que aparece en el Registro Público de la Propiedad, tiene la superficie, medidas y colindancias, siguientes: con una superficie total de 306.00 metros cuadrados; al norte: 34.00 metros con lote cinco y treinta; al sur: 34.00 metros con lote siete y treinta y dos; al oriente: 09.00 metros con calle Lago Michigan; al poniente: 09.00 metros Avenida Jorge Luque Loyola; y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el inmueble que se reclama y que ha venido ocupando desde hace más de nueve años con las formalidades exigidas por la ley, por lo cual demanda la usucapión, tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: con una superficie total de 153.00 metros cuadrados; al norte: 17.00 metros con lote cinco; al sur: 17.00 metros con lote siete; al oriente: 09.00 metros con lote treinta y uno; al poniente: 09;00 metros con calle. 4.- Desde el momento en que la parte actora adquirió y les fue entregada la posesión del inmueble materia del presente juicio, siempre lo ha venido poseyendo en compañía de su familia, por lo que los actos posesorios que han venido ejerciendo los hoy actores posesorios que ha venido ejerciendo de dicho inmueble se hace consistir en: a).- En concepto de propietarios, por lo que lo adquirieron mediante un contrato de compraventa y así se han venido ostentando y se les reconoce la propiedad por la comunidad donde habitan, desde hace más de nueve años a la fecha; b).- De forma pacífica, porque no tuvieron, ni han tenido conflicto alguno respecto del bien desde su adquisición; c).- Continua, porque desde hace más de nueve años se encuentran habitando el inmueble; d).- Porque nuestra propiedad es reconocida por la comunidad y no necesitan esconderse de persona alguna; y nunca han sido molestados en su posesión. 5.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes antecedentes regístrales: partida número 126, volumen 11, sección primera, libro primero, de fecha 13 de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a favor de JULIA ORIARD ESTRADA, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 6.- Es por ello que se demanda la presente vía ordinaria civil de usucapión, que da lugar respecto del predio en cuestión, para que judicialmente se declare que de simples poseedores, han pasado a convertirse de legítimos propietarios, del bien inmueble objeto del presente procedimiento, ordenándose que en su oportunidad previos los tramites respectivos, se inscriba la sentencia que se tenga a bien pronunciar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 7.- Que nunca han sido molestados en su posesión por persona alguna, y que los suscritos como ya se ha referido ocupan el inmueble objeto del presente juicio en compañía de su familia, conformando este inmueble su patrimonio familiar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que

comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

583-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JULIO CESAR CORDOVA LARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, dictado en el expediente 328/2010, que se tramita en este juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, juicio preponderantemente oral, promovido por JORGE ESAU CORDOVA IBERRY, en contra de JULIO CESAR CORDOVA LARA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).-La cesación de la obligación alimentaria; y dentro de los hechos que manifiesta el actor, se encuentran los siguientes: 1.- Como lo acredito con la copia debidamente certificada de la sentencia dictada dentro del expediente número 1021/1987, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, se decretó la disolución del vínculo matrimonial habida entre el suscrito y la señora María del Carmen Lara Olivares; 2.- Como lo acredito con la copia certificada número A227650, relativa al acta de nacimiento de mi hijo Julio César Córdova Lara, expedida por la Oficialía del Registro Civil número 02 de esta Ciudad de Toluca, México, a la fecha ha cumplido su mayoría de edad; 3.- Como lo acredito con la copia certificada número M-2802707, relativa al Acta de Matrimonio expedida por la Oficialía del Registro Civil número 01 de Calimaya de Díaz González, México, mi hijo Julio César Córdova Lara, en fecha 29 de marzo del año 2008, contrajo matrimonio civil con la C. Guadalupe Colín Lara, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal: 4.- Es el caso que no obstante que mi hijo desde el año 2003 cumplió su mayoría de edad, y a pesar de que en la actualidad se encuentra casado, me han continuado descontando de mi salario el rubro relativo a la pensión alimenticia en favor de mi hijo Julio César Córdova Lara, como si éste aún fuera menor de edad y por ende soltero; 5.- Por las razones expresadas y en virtud de la mayoría de edad y matrimonio de mi hijo, quien a partir del año 2003 es un adulto independiente y por lo tanto, mi acreedor alimentario ha dejado de necesitar los alimentos, amen de que son recursos económicos que requiero para sufragar los gastos propios de mi supervivencia familiar y personal, respetuosamente solicito de su Señoría, ordenar la cesación de la obligación alimentaria, girando atento oficio al Jefe de Recursos Humanos de la dependencia en la que laboro, a efecto de que se me deje de realizar el descuento por concepto de pensión alimenticia. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar JULIO CESAR CORDOVA LARA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaron por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2582.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 958/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ LOPEZ MARTIN, expediente número 958/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha seis de julio del año dos mil diez, las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 207 y su anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número 27 y elementos comunes que le corresponden, ubicados en el conjunto en condominio vertical para vivienda de tipo medio, denominado "Residencial Santa Elena", Torre Esmeralda registrado ante Sociedad Hipotecaria Federal, como vivienda 204 del edificio C, edificado sobre el inmueble identificado lote 13, manzana 3, segunda sección, ubicado en la calle de Circuito Hacienda de Xalpa, fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Ovaciones en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en lugares de costumbre que designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 08 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2691.-12 y 24 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

VERONICA SANTIESTEBAN MADRID.

En el expediente marcado con el número 647/2010, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CARBALLAR, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio de divorcio necesario en contra de VERONICA SANTIESTEBAN MADRID, en relación al artículo 4.90 XIX del Código Civil, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada se emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Por lo que publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

578-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

DEMANDADA: EMILIA RITA MORQUECHO NUÑEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE IGNACIO CORTES LOPEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1072/08, el juicio de divorcio necesario en contra de EMILIA RITA MORQUECHO NUÑEZ demandándole la disolución del vínculo matrimonial a la hoy demandada desde el año de mil novecientos noventa. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de agosto del año 2008 dos mil ocho dio entrada a la demanda.

HECHOS.

1.- El suscrito contraje matrimonio con la hoy demandada, en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía del Registro Civil número 13 del Distrito Federal, como se acredita con el original del acta de matrimonio número 03261, la cual se anexa al presente ocurso como anexo uno. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Boulevar de las Flores 108 fraccionamiento de Las Flores, México, colonia Villa de las Flores, México, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 3.- Bajo protesta de decir verdad de dicha relación no procreamos hijos. 4.- Es el caso que desde el día 28 de enero del presente año al tener una fuerte discusión con la C. EMILIA RITA MORQUECHO NUÑEZ, esta abandonó el domicilio conyugal y esto resultó dado a que los problemas comenzaron a agudizarse antes de la fecha manifestada ya que la demandada agredía verbalmente al suscrito, y en una ocasión al no tener control de ella misma se me lanzo golpeándome la cara, ya que ella siempre ha tenido un carácter muy fuerte, nuestro matrimonio fueron años de gritos, maldiciones, agresiones y en consecuencia el día mencionado y sin saber a donde, la demandada se ausento del domicilio conyugal abandonándolo. 5.- Dado que el último domicilio en donde establecimos en el domicilio conyugal, lo fue el que ha quedado manifestado y ya que actualmente el suscrito no tengo idea del lugar en donde se encuentra la demandada, solicito sea emplazada en término del numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad. Por desconocer el domicilio actual de la demandada EMILIA RITA MORQUECHO NUÑEZ, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiocho de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

937-A1.-13, 24 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 454/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, contra DELFINO ROMERO LABASTIDA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, consistente en un inmueble ubicado en calle Privada de Felipe Carrillo Puerto número 101, colonia Guadalupe, San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.50 metros con calle Boulevard Jesús Reyes Heroles (Vialidad Solidaridad las Torres), al sureste: 18.25 metros con calle Cerrada Felipe Carrillo Puerto, al suroeste: 20.00 metros con lote No. 54; al noroeste: 17.25 metros con lote No. 49. Con una superficie total de 360.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes datos regístrales: partida número 246-17107, del volumen 362 a fojas 31 del libro primero sección primera de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual reporta los siguientes gravámenes: Embargo deducido del expediente número 454/05 el cual tiene un precio de avalúo de $1,989,000.00 (UN MLLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), en consecuencia, anúnciese la venta del cincuenta por ciento del inmueble descrito en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de éste Juzgado, convocando postores.-Toluca, Estado de México, nueve de agosto del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2760.-18, 24 y 30 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BADILLO BARRIOS MARIA DEL CONSUELO, bajo el expediente número 1053/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda número noventa y siete, construida sobre el lote siete, de la manzana décima segunda, del régimen de propiedad en condominio horizontal, que forma parte del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geo Villas de Santa Bárbara", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, así como los elementos comunes de dicho inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de $271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, señalándose las once horas del tres de septiembre del dos mil diez, para que tenga verificativo dicha subasta, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Debiéndose publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

926-A1.-12 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 444/2009.
DEMANDADO: JULIO GARCIA TOVAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diez, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado JULIO GARCIA TOVAR mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARTHA ROMERO TOVAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno 35, de la manzana 150, actualmente le corresponde el número oficial 36, de la calle Geranio, de la colonia Tamaulipas Sección El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 34; al sur: 16.80 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle Geranio; y al poniente: 8.00 m con lote 10, con una superficie total de 134.00 metros cuadrados. Que desde fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la parte actora MARTHA ROMERO TOVAR se encuentra poseyendo el lote de terreno antes descrito por haberlo adquirido del demandado JULIO GARCIA TOVAR en la cantidad de $ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que pagó de contado a la firma del contrato de compraventa, que le ha hecho diversas mejoras, que desde la fecha de su adquisición lo ha poseído en compañía de su familia en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria por más de veinte años y ha pagado los diversos impuestos estatales, federales y municipales relativo al predio, que dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JULIO GARCIA TOVAR, bajo la partida 6, del volumen 146, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1983. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

2707.-13, 24 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1280/2008.
VANESA BEATRIZ LUNA GUZMAN.

En cumplimiento o lo ordenado por auto de fecha uno de julio del año dos mil diez, se le hace saber a la parte demandada que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, presente a este juzgado a su menor hijo ANGEL EDUARDO MARTINEZ LUNA, a fin de tener una plática con el mismo y con sus progenitores, en presencia del Agente del Ministerio Público, y así estar en condiciones de resolver en sentencia respecto a las prestaciones de guarda y custodia y pérdida de la patria potestad, apercibiéndole que si pasado este término no comparece se dejará de recabar la plática con dicho menor y en su perjuicio se dictará la sentencia que en derecho proceda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

577-B1.-4, 13 y 24 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de BERTHA MARTINEZ MANJARREZ y SALVADOR GARCIA MARTINEZ, expediente número 116/2009, el C. Juez 48 de lo Civil de esta capital señaló las diez treinta horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble ubicado en casa habitación número 49 de la calle de Durazno, lote de terreno 20 de la manzana 28 de la colonia San Rafael, sección 1, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de $1,215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de Avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 05 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

2759.-18, 24 y 30 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 309/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PABLO ARTURO CURIEL ZULETA, por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado calle Retorno Bosques de Oslo número 3 (tres) E, casa dúplex en condominio cero dos, variante cero cuatro, tipo ochocientos uno, izquierdo, construida sobre los lotes de terreno cuarenta y tres al cuarenta y cinco, de la manzana cincuenta y siete, del Fraccionamiento "Bosques de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos regístrales son: libro primero, sección primera, partida novecientos ochenta y siete, volumen doscientos diez, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de $ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, la cual se llevará a cabo el día trece horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del dos mil diez, en términos de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario Oficial de la Federación y en tabla de avisos de este juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

622-B1.-18, 24 y 30 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 666/2010.
ACTOR: PEDRO GOMEZ ROMERO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. PEDRO GOMEZ ROMERO, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 666/2010, respecto del predio denominado "La Monera", ubicado en lo que actualmente es la Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla, sin número oficial, en la colonia Las Brisas, municipio de Ecatepec de Morelos, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde hace más de quince años, anteriores a la fecha ha venido poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe el predio citado en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de 244.52 (doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.94 metros con Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla; al sur: 9.94 metros con Celestino Fragoso Martínez; al oriente: 24.6 metros con Armando Tello Mayo; y al poniente: 24.6 metros con Celestino Fragoso Martínez. La posesión material que detenta respecto del bien inmueble, se debe a la traslación de dominio que realizo a su favor el señor CELESTINO FRAGOSO MARTINEZ, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por último manifiesta que agrega un recibo predial del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2780.-19 y 24 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

IRENE RUIZ FRUTERO, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 607/2010 promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Calvario", ubicado en calle sin nombre y sin número, en el poblado de La Resurrección, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.5 metros con calle del Rancho; al sur: 24.5 metros con María Frutero Hernández; al oriente: 25.00 metros con Efrén Armando Frutero Hernández; y al poniente: 25.00 metros con calle sin nombre, con una superficie de 612.50 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha cinco de julio del dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DEL PILAR FRUTERO HERNANDEZ, respecto del inmueble mencionado, el que viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, y no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona en el Registro Público, acompañando el recibo de pago de impuesto predial, que bajo protesta de decir verdad lo viene poseyendo desde la fecha citada, y al efecto acompaña los documentos que exige la Ley para inmatricular y tomando en consideración que ha cumplido con los plazos, requisitos y condiciones establecidos por la Ley, solicita se declare procedente el presente procedimiento y en consecuencia se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble mencionado y se inscriba a su nombre.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

625-B1.-19 y 24 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 405/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle de la Vesana sin número, en el poblado de Capultitlán, en el municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 2,771.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.75 m con calle Vesana; al sur: 25.75 m con el señor Canuto Camacho, ahora Inmobiliaria San Felipe, S.A. de C.V.; al oriente: 107.63 m con el señor Canuto Camacho, ahora Inmobiliaria San Felipe, S.A. de C.V.; al poniente: 107.63 m con Inmobiliaria Cadi, S.A. de C.V. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a trece de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

2775.-19 y 24 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 6976/106/2010, RODOLFO MARTINEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Francisco Chico, ubicado en calle San Francisco sin número, en el pueblo Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 66.72 metros con Mario Alvarado González; al sur: 65.45

metros con Mario Alberto Sánchez Hernández; al oriente: 46.77 con Juan Alvarado Alvarado; al poniente: 46.77 metros con calle San Francisco. Con una superficie de 3,087.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2767.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 6974/104/2010, RODOLFO MARTINEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Miguel sin número, colonia San Miguel, pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.04 metros con calle sin nombre; al sur: 16.09 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.14 metros con calle San Miguel; al poniente: 19.87 metros con Gabriela Hernández López. Con una superficie de 348.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2768.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 6978/108/2010, FRANCISCO ALVARADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en calle San Francisco sin número Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 77.30 metros con Emilio León Romo; al sur: 86.82 metros con un camino; al oriente: 52.00 metros con Dionisio Vera García; al poniente: en tres líneas 1.- 71.00 metros, 2.- 23.60 metros, 3.- 9.00 metros con calle San Francisco. Con superficie de 4,984.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2769.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 6977/107/2010, MARIO ALVARADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco Grande", ubicado en calle San Francisco sin número, pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 1.- 86.82 metros, 2.- 13.07 metros con un camino; al sur: 66.72 metros con Rodolfo Martínez Espinoza; al oriente: 70.04 metros con calle San Juan; poniente: 58.43 metros con calle San Francisco. Con una superficie de 5,128.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2770.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 6975/105/2010, JOSE LUIS SANCHEZ BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Miguel sin número, colonia San Miguel, pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.12 metros con Socorro Sánchez López; al sur: 17.57 metros con calle sin nombre; al oriente: 21.12 metros con calle San Miguel; al poniente: 20.15 metros con J. Jesús Reyes Choreño García. Con una superficie de 421.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2771.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 16299/91/10, EL C. GABINO PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuatro, lote sin número, manzana sin número, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 21; al sur: 15.00 m y colinda con lote 19; al oriente: 09.00 m y colinda con lote 5; al poniente: 09.00 m y colinda con calle Cuatro. Superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16302/92/10, EL C. SOCORRO GONZALEZ VILLALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlayecac", Avenida Central No. 56, Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Julián Suárez actualmente Rosa María Estrada Suárez; al sur: 15.00 m colinda con Octaviano González; al oriente: 8.33 m colinda con Avenida Central No. 56; al poniente: 8.00 m colinda con Octaviano González. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16304/93/10, EL C. MERCEDES GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Apapazco", calle Juan de la Barrera esquina con calle Apapasco, marcado con el número 01, de la manzana 01, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con calle Juan de la Barrera; al sur: 24.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 09.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: 09.00 m y linda con calle Apapasco. Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16306/94/10, LA C. ANA MARIA FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acalote", 1ra, Cda. de Acalote, manzana 2, lote 2, Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 m con lote 21; al sur: 07.90 m con 1ra. Cda. de Acalote; al oriente: 15.25 m con lote 18 y 01; al poniente: 15.25 m con lote 03. Superficie aproximada de 120.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16313/95/10, EL C. GIL RAMOS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Techachal", calle Nuevo León s/n, Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.20 m y linda con José Luis Maldonado; otro norte: 02.00 m y linda con José Luis Maldonado; al sur: 12.60 m y linda con Avenida Nuevo León; al oriente: 06.70 m y linda con Amador Reveles; otro oriente: 06.90 m y linda con Amador Reveles; al poniente: 17.20 m y linda con José Luis Maldonado. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16317/96/10, EL C. CARLOS MUJICA JIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canteros s/n, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Mauro; al sur: 10.00 m con Juana Buendía, actualmente Guadalupe Pacheco Peralta; al oriente: 09.00 m con propiedad particular; al poniente: 09.00 m con andador particular. Superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 17774/136/2010, DANIEL CASTILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoquitlale", ubicado en San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.30 m con Patricio Castillo H., sur: 12.15 m con Cerrada Vicente Guerrero, oriente: 25.50 m con Nila Castillo Maldonado, poniente: 25.45 m con María Cristina Castillo M. Superficie aproximada de 311.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17775/137/2010, ANTONIO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tulantongo", ubicado en Avenida Juárez sin número, Tulantongo, Texcoco de Mora, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.88 m con Antonio Flores Sánchez, sur: 5.00 m con Raúl Olivares Sánchez, sur: 7.40 m con Raúl Olivares Sánchez, oriente: 12.30 m con Simón Ayala Díaz, poniente: 8.80 m con Avenida Juárez, poniente: 4.00 m con Raúl Olivares Sánchez. Superficie aproximada de 157.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17777/138/2010, JOSE ROSALIO CONTRERAS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Cozumel número 7, Colonia Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 16.00 m con Fernando Contreras Suárez, sur: 16.00 m con Callejón Puebla, oriente: 14.54 m con calle Cozumel, poniente: 8.77 m con Pedro Cortez. Superficie aproximada de 186.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17780/140/2010, FERNANDO CONTRERAS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Cozumel número 7 de la colonia Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.35 m con el predio del señor José Rosalío Contreras Suárez, sur: 14.64 m con predio del señor José Rosalío Contreras Suárez, este: 8.46 m con calle Cozumel, oeste: 6.63 m con predio del señor Pedro Cortez. Superficie aproximada de 126.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17781/141/2010, SAMUEL LUNA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nenexotla", ubicado en Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.00 m con Alejandro Martínez Quiroz, sur: 34.51 m con Sandra Contla Borgonio, oriente: 18.40 m con Bartolo Californias hoy sus herederos, actualmente Samuel Luna Morales, poniente: 18.45 m con calle sin nombre, hoy calle El Mirador. Superficie aproximada de 610.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17784/142/2010, TOMASA ROMERO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjat nco", ubicado en calle Cerrrada Reforma, Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.66 m con Miguel Gutiérrez González, sur: 19.96 m con Eladio Mota Arroyo, oriente: 11.20 m con calle Cerrada Reforma, poniente: 10.78 m con Andrés Aguilar Rojas. Superficie aproximada de 217.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17787/143/2010, GABRIELA ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jawey", ubicado en Cerrada Niños Héroes, en San Francisco Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.64 m con Lucio Galicia, sur: 33.66 m con Cerrada Niños Héroes, oriente: 24.25 m con Simón Islas Cortés, poniente: 23.97 m con Juan Daniel Islas Cortés. Superficie aproximada de 809.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17788/144/2010, MARIA DEL PILAR MARIBEL RODRIGUEZ MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Independencia número cincuenta y tres en la comunidad de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.97 m con María Elizabeth Rodríguez Díaz, sur: 21.00 m con Privada sin Nombre, oriente: 11.86 m con propiedad del señor José Luis Rodríguez Díaz, poniente: 18.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 342.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17790/146/2010, OMAR BANDA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexostitla", ubicado en la calle Francisco I. Madero de la población de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.79 m con Aureliano Jiménez Espinoza, sur: 7.79 m con calle Iturbide, oriente: 12.93 m con Gabriel Narváez, poniente: 12.67 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 99.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17791/147/2010, ARTURO ROMERO CRUCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Segunda o Zacatenco", ubicado en calle Campesinos, en el poblado de Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.50 m con Marcos Rojano Madrid, sur: 16.78 m con Marcos Rojano Madrid, oriente: 10.00 m con calle Campesinos, poniente: 10.00 m con Celso Manrique e Isabel Ramos. Superficie aproximada de 171.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17796/148/2010, MARIA CONCEPCION MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en el pueblo de San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Noé Morales Galicia, sur: 16.50 m con Francisco Segundo, oriente: 10.80 m con Alicia Morales Galicia, poniente: 10.80 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 178.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17798/149/2010, GUMERCINDA MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.25 m con Josefina Morales Galicia, norte: 10.00 m con Raquel Morales Galicia, sur: 16.60 m con Servidumbre de Paso, oriente: 17.80 m con Jesús Morales Galicia y Reyna Hernández Aguilar, poniente: 17.80 m con Servidumbre de Paso. Superficie aproximada de 332.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17801/150/2010, ROMULO JOEL BENITEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tijeras", ubicado en San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Xaltocan, sur: 10.00 m con María de Jesús González, oriente: 28.25 m con José Alcántara Jasso, actualmente Juan Bárcenas Escalera, poniente: 31.80 m con Herlinda Sánchez Melo, actualmente Francisco Martínez Elías. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17803/151/2010, YOLANDA TAVIRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 m con calle sin nombre, actualmente calle Margaritas, sur: 8.30 m con Ventura Mayo y Bardo Mena Alanís, oriente: 13.91 m con Elías Ramos Vicente, poniente: 13.91 m con Benjamín Mejía Alonso. Superficie aproximada de 115.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17789/145/2010, CARLOS CORTES LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayahuali", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.90 m con Alfonso Maritano Castañeda, sur: 22.90 m con Carlos Cortés Lugo, oriente: 17.90 m con Guillermina Miranda Sánchez, poniente: 16.25 m con Privada Tlayahuali (de 51.00 metros de largo por 2.90 metros de ancho), y señor Dimas Meraz Sánchez. Superficie aproximada de 391.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, pasado ante mi fe, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don ENCARNACION BARRETO quien también fue conocido como ENCARNACION BARRETO ORTIZ, que otorgaron doña MARIA EUGENIA AYALA MIRANDA; y los señores OSCAR, ROCIO, JUAN CARLOS, TERESA, ANGELICA, LILIA y ROSA MARIA todos de apellidos BARRETO AYALA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 135
DEL ESTADO DE MEXICO.

609-B1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO. CON

RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura **pública número 55,060 Volumen 1600 del Protocolo a mi cargo,** con fecha veintidós de julio del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ARMANDO ALCANTARA GONZALEZ, por su heredera reconocida señora ROBERTA TREJO TORRIJOS, en su calidad de cónyuge supérstite.

Toluca, Méx., 4 de agosto de 2010.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2700.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Toluca, México a 05 de Agosto del 2010.

Por instrumento Público número 36,418 (Treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho), Volumen seiscientos cincuenta y siete romano, de fecha dos de Julio de dos mil diez, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de los señores BLANCA ANGELICA, MARCO ANTONIO, VICTOR HUGO, JOSE LUIS y YASMIN AURORA, todos de apellidos MORALES NATERAS, en su carácter de descendientes en línea recta y primer grado, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AURORA NATERAS ARIAS.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los descendientes en línea recta y primer grado para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamientos con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 82.

2693.-12 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 24,686 de fecha 15 de junio del año 2010, y firmada el día 25 de junio de 2010, los señores FRANCISCO, CARLOS MANUEL y LUIS de apellidos AGUIÑAGA CATAÑO, radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO AGUIÑAGA MORQUECHO, así como la aceptación de herencia y los señores GERARDO AGUIÑAGA REYES y KARINA AGUIÑAGA CASTAÑEIRA el cargo de albaceas, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 28 de junio del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

935-A1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 24,685 de fecha 15 de junio del año 2010, y firmada el día 25 de junio de 2010, los señores FRANCISCO, CARLOS MANUEL y LUIS de apellidos AGUIÑAGA CATAÑO, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA CATAÑO GUZMAN, así como la aceptación de herencia y el señor GERARDO AGUIÑAGA REYES el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 28 de junio del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

935-A1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 24,938 de fecha 15 de julio del año 2010, los señores CARLOS JOSE PEREZ CHAPA y EMMA LETICIA PEREZ CHAPA, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora EMMA CHAPA DELGADO, así como la aceptación de herencia y la señora MARTHA LETICIA CHAPA DELGADO el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 19 de julio del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

935-A1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Edo. Méx., a 02 de agosto de 2010.

Para los efectos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 24,985 de fecha 27 de julio de 2010, otorgada ante el suscrito notario, y firmada por el señor JOSE SALIM HADDAD JALILI en representación de la señora MARIA EUGENIA ARKUCH SAADE, en su carácter de única y universal heredera y albacea, de la citada sucesión, se declaró la validez del testamento público abierto que otorgo el señor HAYAF SALIM ARKUCH ARKUCH radicando la sucesión en está notaría a mi cargo, en donde el señor JOSE SALIM HADDAD JALILI en representación de la señora MARIA EUGENIA ARKUCH SAADE, aceptó la herencia y el cargo de albacea instituidos en su favor, manifestando que formulara el inventario y avalúos de ley. Así mismo el legado a favor de las señoras EMILIA, VICTORIA y EMILIN de apellidos ARKUCH KURI queda cancelado y sin ningún efecto ya que dichas personas fallecieron.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115.

935-A1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de agosto de 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hago constar que por escritura No. 10,477 del volumen 247 del protocolo a mi cargo de fecha 2 de agosto del 2010, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELIGIO DOMINGUEZ MARTINEZ que otorga la señora GLORIA CONSUELO SOTO CORREA y las señoritas ALMA GLORIA DOMINGUEZ SOTO, BLANCA ESTELA DOMINGUEZ SOTO y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ SOTO, en su calidad de hijas del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

935-A1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de Las Fuentes N° 94, colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3579 (tres mil quinientos setenta y nueve), volumen 109 (ciento nueve), de fecha veintiocho de julio del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores VICTOR HUGO SANTILLAN DELGADO, JOSE CARLOS SANTILLAN DELGADO y MARIO ALFREDO SANTILLAN DELGADO, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria del señor JOSE SOCORRO SANTILLAN CAMACHO, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 02 de agosto del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735.

935-A1.-13 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 06 de agosto de 2010.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 23,261 del volumen 511, de fecha treinta de julio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor PEDRO ROSENDO FONSECA REYES que formalizan, la señora MA. DE JESUS CASTRO ZARCO (quien también es conocida como MARIA DE JESUS CASTRO ZARCO) como única y universal heredera, y como albacea ejecutor el señor ALBERTO FONSECA CASTRO. Manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21.

935-A1.-13 y 24 agosto.

UNION DE BICITAXIS, A.C.

LA ASOCIACION CIVIL "UNIÓN DE BICITAXIS" A.C. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LAS CLAUSULAS CUARTA CAPITULO I Y CAPITULO II, DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS Y CADA UNO DE LOS ASOCIADOS QUE INTEGRAN "UNION DE BICITAXIS" A.C. SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA **27 DE AGOSTO DEL AÑO 2010**; LUGAR: BASE TINACO UBICADA EN: AVENIDA ANDRES QUINTANA ROO, ESQUINA CALLE GUILLERMO MORELOS, COLONIA UNIDAD MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 15:00 HRS. CON LA PRESENCIA DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 15:30 HRS. CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS.

EN TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA A LAS 15:45 HRS. CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS PRESENTES; TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS ACUERDOS, DECISIONES Y VOTACION SERA ACEPTADA POR LOS PRESENTES OBLIGANDO SUS DECISIONES A TODOS LOS AUSENTES.

BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.

3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

4.- INFORME DE LA SITUACION PATRIMONIAL QUE GUARDA "UNION DE BICITAXIS" A.C.

5.- EXPOSICION DE MOTIVOS PARA LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS.

6.- ELECCION DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

7.- TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO.

8.- EXPOSICION DE MOTIVOS PARA LA ADHESION DE ESTATUTOS.

9.- APROBACION PARA LA ADHESION DE ESTATUTOS.

10.- PRESENTACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA "UNION DE BICITAXIS" A.C.

11.- APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO.

12.- ASUNTOS GENERALES.

13.- CLAUSURA.

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E

"UNION DE BICITAXIS" A.C.

MARIA MAGDALENA POPOCA VALADEZ
SOCIO FUNDADOR
(RUBRICA).

JUAN AVENDAÑO MENDOZA
SOCIO FUNDADOR
(RUBRICA).

976-A1.-24 agosto.